



## Aumentan los días de Vacaciones

De acuerdo con el decreto publicado este 27 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.

De acuerdo con el artículo 76 reformado, se establece que toda persona trabajadora que tenga más de un año de servicios disfrutará de un periodo anual de vacaciones pagadas, que no podrá ser inferior a doce días laborables, las cuales aumentaran en dos días laborables hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicio.

Cabe hacer mención que cuando el trabajador cumpla 6 años laborando, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años de servicios.

Quedando como sigue:

Años laborados	Días de vacaciones
1	12
2	14
3	16
4	18
5	20
De 6 a 10 años	22
De 11 años a 15	24

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 78 reformado, en el cual se establece que todo trabajador, de acuerdo a los días de vacaciones que le correspondan conforme al artículo 76, podrán disfrutarlos de manera continua, o bien podrán distribuirlos en la forma y el tiempo que así lo requieran.

De acuerdo con el artículo 1 transitorio del decreto, se establece que la vigencia de la entrada en vigor será el 1 de enero de 2023.

### Fundamento legal:

- Artículo 76 y 78 Ley Federal del Trabajo.
- DECRETO por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.

***“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y dar cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Impuestos Corporativos**

**TLC Asociados SC**

[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.



# ESQUEMA DE **CUMPLIMIENTO FISCAL**

## ESBELTO



### VENTAJAS:

- » Mide tu nivel del cumplimiento fiscal.
- » Identifica estatus en declaraciones.
- » Optimización de procesos contables.
- » Generación oportuna de información.
- » Simplifica tu manera de calcular impuestos.
- » Reportes contables y estadísticos en un solo clic.
- » Acceso desde cualquier lugar.
- » Contabilidad al día.
- » Reducción de tiempos mediante facturación ágil.

**“TRANSFORMA LA MANERA DE LLEVAR TU CONTABILIDAD”**

**DIVISIÓN DE IMPUESTOS CORPORATIVOS**



